



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de julio de 1992.

VISTO la Resolución nro. 2/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la egresada Elena BRAN DALEZE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Análisis Matemático y Métodos Numéricos II y - Análisis Matemático III, sin estar previamente autorizado para ello por el - Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo - 5.7.2 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 7 de julio de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 2/90 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 2/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y dar validez a la aprobación de los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Análisis Matemático y Métodos Numéricos II y Análisis Matemático III, a la alumna Elena BRAN

///.-



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

DALEZE, legajo nro. 09-02143-2, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 344/92



[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO